JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 00637** 00
Decisión	CORRE TRASLADO ESCRITO DE TRANSACCIÓN A LA PARTE DEMANDANTE Y LOS DEMÁS CODEMANDADOS

La codemandada y llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su apoderado judicial, presentó escrito de acuerdo transaccional, suscrito por la totalidad de las partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 2° del artículo 312 del C. G. del Proceso, que dispone:

> *"Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga.* ***Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días."***

En consecuencia, se corre traslado del escrito de transacción a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

NOTIFÍQUESE[i]

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** hoy **8 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741f8324caea15a9ff02786a166b95fb6176502acd265cec7dda8324b721529b**

Documento generado en 07/11/2023 11:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica